



**Gobierno Municipal
Colotlán Jalisco
2015-2018**

TRABAJANDO **JUNTOS** ¡PODEMOS!



**OFICIO No. 53/16
ASUNTO: INFORME**

COLOTLÁN, JALISCO 26 DE ABRIL DEL 2016

A QUIÉN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que conforme a lo dispuesto por los artículos 65, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la única persona facultada para asignar o usar recurso público es el funcionario encargado de Hacienda Pública, salvo el Presidente Municipal sin necesidad de autorización expresa del Ayuntamiento, con el compromiso de informar y demostrar su justificación, puede hacer movimiento no mayores a \$25,000.

Lo anterior se aprobó en la SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLOTLÁN, JALISCO.

Sin más asuntos por tratar y atendiendo el principio de la Transparencia, me despido quedando a sus órdenes.



ATENTAMENTE

**C. FIDEL ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN MUNICIPAL.**